



CONFORMACION DE CONSEJO DIRECTIVO 2024-2026

AVISO 1

Que de conformidad a la Resolución 0474 del 5 de marzo de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones”, se informa la fecha para entrega y radicación de hojas de vida y demás documentos soportes para participar en la convocatoria de los trabajadores NO SINDICALIZADOS afiliados a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS -CAFAMAZ que aspiren a formar parte del Consejo Directivo.

REQUISITOS

Los requisitos para ser representante de los trabajadores no sindicalizados ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ son los contemplados en el Decreto-Ley 2463 de 1981, artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y artículo 7 de la resolución 474 de 2019, siendo ellos:

No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Decreto-Ley 2463 de 1981;

Ser afiliado activo a la caja de compensación familiar independientemente del salario que devenga;

Cuando se trate de un trabajador no sindicalizado que su hoja de vida sea presentada por las cajas de compensación familiar.



El Ministerio del Trabajo podrá solicitar soportes de hoja de vida con el objetivo de establecer los criterios de idoneidad de cada aspirante al consejo directivo de la caja de compensación familiar de la cual hace parte su empleador y el trabajador respectivo.

Adicionalmente, quienes aspiren a conformar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Amazonas- CAFAMAZ en representación de los trabajadores no sindicalizados, deberán estar vinculados laboralmente con un empleador afiliado a CAFAMAZ; estar en condiciones de desempeñar eficientemente las funciones de Consejero, teniendo en cuenta que aquellas deben ser ejercidas dentro del Régimen de Transparencia a que se refiere el Artículo 21° de la Ley 789 de 2002; no pertenecer a Organización o Asociación Sindical alguna; no tener la calidad de Consejero Directivo en otra Caja de Compensación Familiar; y su empleador encontrarse a paz y salvo con CAFAMAZ.

Anexos a la Hoja de Vida

1. Certificación juramentada en la que manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del consejo directivo, definidas en el Decreto-Ley 2463 de 1981;
2. Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene;
3. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República;
4. Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación;
5. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia;
6. Carta de aceptación de la inclusión a la lista;
7. Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designados;
8. Certificaciones o soportes del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7° de la presente resolución.



Notas

- Las hojas de vida y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de hoja de vida dispuesto en el sitio web del Ministerio del Trabajo.
- En consonancia con los principios de transparencia y habeas data, el Ministerio del Trabajo publicará en su sitio web las hojas de vida allegadas.
- Bajo los principios de equidad y en concordancia con el artículo 25 del Decreto 341 de 1988 no podrán postularse los trabajadores por la cual sus empleadores no se hallen en paz y salvo con la caja de compensación familiar respectiva.

**Inicio de la recepción
de documentos**

Martes

12 de marzo de
2024

Lugar de presentación

Instalaciones de la
sede Administrativa
de CAFAMAZ

**Cra 11 No 6-80
Leticia – Amazonas.**

**Plazo máximo de
presentación**

viernes

29 de marzo de
2024
a las 5:00 p.m.

Vencido dicho término y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la resolución 474 de 2019, las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar presentarán las listas de candidatos de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados respectivamente a través de la Subdirección de Subsidio Familiar junto con los requisitos exigidos, en los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril del año en que deba elegirse el nuevo Consejo directivo en la respectiva Caja o en aquellas fechas de vencimiento del periodo.

AVISO 2

Aviso para trabajadores sindicalizados:

Los trabajadores sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar del Amazonas – CAFAMAZ que aspiren a conformar su Consejo Directivo para el periodo 2024-2026, deberán radicar sus hojas de vida en las oficinas regionales de las respectivas Centrales Obreras con personería jurídica reconocida, según requisitos y fechas establecidas por estas.